

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., 12 AGO 2022

Proceso N° 2015-00785.

1. Obre en autos y téngase en cuenta para todos los fines legales pertinentes, el informe secretarial visible a folio 442 mediante el cual se indica el registro exitoso de las demás personas que se crean con derechos sobre el bien inmueble objeto del proceso en el Registro Nacional de Personas Emplazadas; y se dejó constancia de la inclusión de la valla en el Registro Nacional de procesos de Pertenencia.

2. En atención a que la abogada Mérida Esperanza Mendoza Contreras previamente había sido designada como curadora ad litem de los emplazados Guadalupe Alejandrina Barbosa Rosas, de los herederos indeterminados de Cecilia Barbosa de Pira (q.e.p.d.), de Rogelio Barbosa (q.e.p.d.), y de Alejandrina Barbosa Cantor (q.e.p.d.), el despacho tendrá en cuenta la contestación previamente allegada (fl. 250 a 251).

3. Emplazadas en debida forma las personas indeterminadas que se crean con derechos sobre los respectivos bienes inmuebles objeto de usucapión, por economía procesal se designa como curador ad litem a la abogada **Mérida Esperanza Mendoza Contreras**, a quien se le advierte, que el nombramiento es de forzosa aceptación y que debe concurrir inmediatamente a asumir el cargo, o presentar prueba del motivo que justifique su rechazo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar (C.G.P., art. 48, núm. 7°).

Notifíquese la presente designación a la curadora ad litem por el medio más expedito y eficaz, teniendo en cuenta los datos de contacto obrantes a folio 250 y 251.

NOTIFÍQUESE,

  
NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ  
Juez



FG  
República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Juzgado Veintiocho Civil  
del Circuito de Bogotá D.C.

El anterior auto se Notifíco por Estado  
No. 040 Fecha 16 AGO 2022  
Secretario(a), 

